

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3842

#### **VISTO:**

*La Resolución Técnica N° 51 - Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos"; y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que por Resolución CD N° 3303, de fecha 22 de agosto de 2008, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos".*

*Que es necesario armonizar el texto de dicha Resolución Técnica con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37 "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", N° 32 "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", N° 33 "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC", y N° 34 "Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia".*

*Que se ha procedido a revisar la Resolución Técnica N° 24 con el objetivo de facilitar su aplicación por parte de los matriculados que prestan servicios profesionales a entes cooperativos, contribuyendo con su práctica profesional al desarrollo de la actividad cooperativa.*

*Que con esos fines la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió la Resolución Técnica N° 51 - Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos" (RT N° 51), la cual incluye una "Guía de aplicación de las normas generales y de esta resolución a los entes cooperativos" (Anexo I), de carácter normativo y aplicación obligatoria, y "Dispensas para entes cooperativos que sean Entes Pequeños" (Anexo II).*

*Que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), por Resolución N° 996/2021 del 19 de junio de 2021, aprobó la RT N° 51 con ciertas aclaraciones y modificaciones, expuestas en el Anexo I de su Resolución.*

*Que, ante la necesidad de conciliar el texto de la Resolución Técnica N° 51 con las definiciones contenidas en el Anexo I de la Resolución INAES N° 996/2021, la Mesa Directiva de la FACPCE emitió su Resolución N° 1063/21, por medio de la cual se armonizan las principales diferencias que existían entre ambas normativas.*

Que la Resolución MD FACPCE N° 1063/2021 ha sido ratificada por la Junta de Gobierno de esa Federación en su sesión del 2 de diciembre del corriente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

### CONSEJO DIRECTIVO

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.-** Aprobar como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a las normas contenidas en la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 51 - Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos"- (RT N° 51), con las modificaciones introducidas por la Resolución MD FACPCE N° 1063/2021, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022, permitiendo su aplicación anticipada, y, cuando fuere aplicable, para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

**ARTICULO 2.-** Aclarar que la "Guía de aplicación de las normas generales y de esta resolución a los entes cooperativos", contenida en el Anexo I de la RT N° 51, es de aplicación obligatoria.

**ARTICULO 3.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.  
Acta CD 919 – 17/12/2021

Dr. Ángel R. Acuña  
Contador Público  
Secretario de RR II

Dr. Hugo R. Giménez  
Contador Público  
Presidente